Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXIX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de mayo del 2005 No. 98

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, otorgado en favor de Grupo Roesva, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1787, 880-A1, 1819, 885-A1, 889-A1, 890-A1, 891-A1, 782-B1, 1842, 1824, 1825, 1826, 1829, 783-B1, 784-B1, 785-B1, 786-B1, 787-B1, 788-B1, 789-B1, 790-B1, 1834, 1835, 1837, 1838, 1836, 886-A1 y 888-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1827, 1830, 1831, 1832, 1833, 1841, 1828, 780-B1, 781-B1 y 887-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 853-A1, promovido por ANSELMO BERMEO MARTINEZ, publicado el día 17 de mayo del año en curso.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, otorgado en favor de Grupo Roesva, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE GRUPO ROESVA, S.A. DE C.V., EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Grupo Roesva, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

- 1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.
- 2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

- El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Comisión, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Comisión expida al efecto reglas de carácter general.
- 2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Comisión, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Comisión en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

- El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.
- Anexo A del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de Grupo Roesva S.A. de C.V. con fecha 27 de noviembre de 2000.
- **A.1. Servicios Comprendidos**. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.
- A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la (s) población (es) de: Naucalpan de Juárez, México.
- El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 5.0 kilómetros de línea troncal y 26.0 kilómetros de línea de distribución.
- El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Comisión, en términos del artículo 5 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

- El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionados con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.
- A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 Megahertz.
- **A.13. Contratos con los suscriptores.** El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Comisión los modelos empleados.
- A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.
- **A.16.** Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciónes IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dos.-Conste.-Rúbrica.

(R.-211738)

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de mayo de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente 785/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantii promovido por JOSE ORDOÑEZ DOMINGUEZ Y/O MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA en su carácter de endosatarios en procuración de JUAN CASTAÑEDA HUERTAS

en contra de FELIX ROMERO NAVARRETE, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerna, México, señaló las once horas del día quince de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- un Televisor de veinte pulgadas color gris, marca Sony, con seis botones al frente, para su control y funcionamiento, sin antena con modelo KV-21FV10/5, con número de serie 8023429. 2.- un Televisor color gris marca Panasonic, con siete botones al frente, veinte pulgadas aproximadamente, modelo CT-G2170P, número de serie XA30122229, en regular estado de conservación. 3.- Televisor marca Sanyo, serie V8190120032186, con cuatro botones al

frente para su control y funcionamiento, sin antena, en buen estado de uso. 4.- un Minicomponente color gris, marca Sony, con compartimiento para disco compacto, casettera, Radio AM y FM, con dos bocinas grandes modelo HCD-DP800, serie 5204943, con control remoto del mismo color y marca y cinco bocinas color gris marca Sony. 5.- Enciclopedia titulada "Gran Enciclopedia del Mundo" consta de trece tomos, numerados del uno al trece, color verde con gris, Editorial Durvan, S.A. de ediciones Bilbao, en buen estado. 6.- Enciclopedia titulada "Nueva Enciclopedia Temática" consta de catorce tomos numerados del uno al catorce, editorial Cumbres, S.A. México. pasta azul, con letras doradas en buen estado. 7.- Enciclopedia titulada "Historia General de la Revolución Mexicana" autor José C. Valdés, consta de cinco tomos, Editorial Valle de México, S.A. c. valdes, consta de cinco tomos, Editorial valle de Mexico, S.A. de C.V., pasta café con letras doradas, en buen estado. 8.Enciclopedia titulada "Enciclopedia de la Sexualidad" cuatro tomos, Obra Océano Grupo Editorial, S.A. en buen estado. 9.Enciclopedia titulada "Nueva Enciclopedia Autodidáctica Quillet" Editorial Cumbre, S.A. Groller Incorporate, constante de cuatro tomos, numerados del uno al cuatro, pasta color roja, letras doradas con fondo verde, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), convoquese postores mediante la publicación de edictos respectivos, por veces dentro de tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Lerma de Villada, México, a trece de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1787.- 19, 20 y 23 mayo

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO EDICTO

Que en los autos del expediente marcado con el número 760/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR ESPINOZA NOVA, en contra de JUAN BARRERA HERNANDEZ, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado en fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, consistente en: Una camioneta marca Ford F-150, modelo 1985, automática, color azul verdoso motor B 56754, serie número ACZPCR56754, placas de circulación LWW-68-18 del Estado de México, señalándose las doce horas con treinta minutos del día veintidos de junio del año dos mil cinco, para la primera almoneda de remate, debiéndose publicar por tres veces dentro del plazo de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial; sirviendo como base para la postura la cantidad de \$25,875.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). debiendo convocarse postores. Doy fe. Secretario, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez. Rúbrica.

880-A1,-20, 23 v 24 mayo

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca México, se dictó un auto en el expediente número: 379/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ENRIQUE GARDUÑO CADENA, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de JORGE LUIS GUADARRAMA TERRON: ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día catorce de junio de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: "Un vehículo By Dodge tipo "Atos", con número de serie KMHA651672U284405, sin número de motor visible, placas

de circulación 3312-JEB del Estado de México", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$35,770.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), monto resultante del avaluo rendido por el perito tercero en discordia; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el articulo 1412 dei ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate; así mismo para los postores que concurran a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Primer Código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida; debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda,-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-

1819.-20, 23 y 24 mayo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES

LA QUINTA ALMONEDA

En los autos del expediente número 863/2002, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantia, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por RAUL FUENTES MARTINEZ, en contra de ANA MARIA BAUTISTA TREJO, se señalan las doce horas del dia tres de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en: Calzada del Sol número 48, manzana 10, Colonia Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de (139.52 m2.), ciento treinta y nueve metros con cincuenta y dos decimetros cuadrados), y que comprende las siguientes medidas y linderos: al surponiente: en 9.13 m con la Calzada del Sol, vía pública de su ubicación: al norte: en 20.26 m con los lotes números quince y tres, al oriente: en 8.00 m con lote número 2, y al sur: en 15.00 m con lote número 17, sirviendo como base la cantidad de \$1,187,500 M.N. (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del descuento del cinco por ciento del valor del inmueble, que se realizó por única vez en la primera almoneda debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito en este Juzgado, por lo que, anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México. a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica 885-A1,-23 mayo

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. FDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BOHORQUEZ CRUZ CARLOS JAVIER, en contra de CHAVEZ MARTINEZ RAUL, expediente: 129/2004, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil dictó los autos que en lo conducente dicen-

"México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil cinco, a su expediente número B-129/2004, el escrito de cuenta y en términos del mísmo como lo solicita el promovente, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote 01, manzana 82, sección zona 1, Colonia Ex-Ejido de los Remedios, municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas del día dieciocho de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor más alto otorgado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldia a la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Reforma, en la Tesoreria del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en el Diario de mayor circulación de aquella entidad, en las puertas del Juzgado respectivo y demás sitios de costumbre, asimismo se tiene por autorizadas para oir y recibir a las personas que se señalan, para los fines que se indican. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto: México, Distrito Federal, a tres de mayo del año dos mil cinco, a su expediente número B-129/2004, el escrito de cuenta y en términos del mismo, como lo solicita el promovente, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble descrito en autos. Jas once horas del día seis de junio del año en curso, debiéndose preparar el mismo, como está ordenado en auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Reforma", en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

889-A1.-23, 27 mayo y 2 junio

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitán, México, Juicio Ejecutivo Mercantii, en contra de MARIO ALBERTO CELESTINO NERIA ESPINOSA, radicado bajo el número de expediente 390/2002

Admitida a trámite la Ejecución de Sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las trece horas con treinta minutos del día seis de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el departamento número 402, del edificio Torre Uno, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la Subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$195,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el veinticinco de abril del año dos mil cínco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

889-A1,-23, 27 mayo y 2 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número 588/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURENTINO DIAZ DON, en contra de EUSEBIO GONZALEZ RESENDIZ, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente a la letra dice. Se señalan las diez horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Monte Albán, esquina con Avenida Chiapas, lote uno, manzana 2, Colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve dias, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054 y 1063 del Código Legal en comento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que fuera determinada por los peritos nombrados por las partes. NOTIFIQUESE.

Ecatepec de Morelos, México, a once de mayo del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica. 890-A1.-23, 26 y 31 mayo

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juício Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN TORRES DURAN DE MENDOZA Y EMETERIO MARCOS MENDOZA GALAVIZ, expediente número 11/2002, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil LICENCIADA GRISELDA MARTINEZ LEDESMA, señalo las once horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble marcado con el número 96, de la calle Lago Guanacacha y lotes de terreno marcados con los números 29 y 30 de la manzana número 43, super 23, del grupo "B" Cedilio de la Colonia Agua Azul, ubicado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Jornada", de esta Ciudad, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 11 de mayo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica. 891-A1.-23, 30 mayo y 2 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MANUEL ZARATE BENITEZ

El actor JAVIER SALGADO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 194/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la via ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, de la manzana 60-A, sesenta A, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.41 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 m con lote 42, al sur: en 17.04 m con lote 40, al oriente: en 9.00 m con lote 8, y al poniente: en 9.00 m con calle Gavilanes. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México. a dieciocho (18) de mayo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

782-B1.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTÂNCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D J C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 50/2005

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.

En el expediente 50/2005, CARLOS BECERRIL REYES, promovio por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., y otro, respecto del predio denominado "TLAYECAC", ubicado en calle Roble, lote cuatro de la manzana veinte, del Fraccionamiento Los Olivos, de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.25 mts. con Juana Garduño. al sur: 18.20 mts, colinda con propiedad privada, al oriente: 09.70 mts, colinda con calle Roble; y al poniente: 09.70 mts, colinda con Jesús García, teniendo una superficie total aproximada de: 176.78 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contra privado de compraventa de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado con ADELA REYES TAPIA, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se emplaza a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. DE C.V., por medio de edictos para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para ofr y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe,-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

PEDRO RAMIREZ NIETO.

MARIA ELENA RAMIREZ LOPEZ y JUANA RAMIREZ LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 636/2004 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción del predio ubicado en calle de por medio, número oficial 131, lote 15, manzana 12. Colonia Atlacomulco, Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 16; al sur: en 17.00 metros con lote 14, al oriente: en 08.00 metros con lote 38, y al poniente: en 08.00 metros con calle de por medio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldia. haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los articulos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, asi como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAMUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ANTONIO SILVA TORRES Y LUIS VILLASEÑOR CONTRERAS.

ESPERANZA RAMIREZ LUNA, en el expediente número 677/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 36, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al suroeste: 10.00 m con calle sin nombre, al noroeste: 20.00 m con lote 11 y 12; al noreste: 10.00 m con lote 2; al sureste: 20.00 m con lote 10, con una superficie de: 200.00 m2. ignorándose sus domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta dias siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá, en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Maria Rosalba Briceño Alvarado.-Rúbrica.

1842,-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARGARITO MARQUEZ LUGO, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente 1215/2002. Julcio Ordinario Civil, en contra de BANCO ABOUNRAD, S.A., INMOBILIARIA ESTRELLA Y ARDU, S.A. DE C.V., de quienes reclama; A) La declaración de la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno No. 28, manzana 817, Fraccionamiento Tercera Unidad de José María Morelos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación, en el Registro Público de la Propiedad en el Municipio de Cuautitlán, México, de la inscripción bajo el asiento 5380, volumen B, Libro Primero, Sección Primera, de fecha uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. C) La inscripción a favor del actor, del lote de terreno a que se refiere en el inciso A), en el Registro Público de la Propiedad en el Libro y asiento que corresponde.

Toda vez que el actor manifiesta desconocer el domicilio actual de los demandados, es por lo que se solicita su emplazamiento por este medio, por ende, se ordena emplazar a Juicio a BANCO ABOUNRAD, S.A., E INMOBILIARIA ESTRELLA Y ARDU S.A., a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Distrito Federal y en el Boletín Judicial que publica el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso contrario, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además copia integra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román - Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: ANTONIO SILVA TORRES.

EXPEDIENTE NUMERO: 365/04.

RUBEN RODRIGUEZ MORALES, le demanda la usucapión respecto del predio ubicado en calle sin nombre (actualmente oriente 16), lote 01, de la manzana 36, de la Colonia Cuchilla del Tesoro de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 20.00 metros con calle sin nombre, al suroeste: 20.00 metros con lote 13 y 14; al noroeste: 10.00 metros con lote 17, y al sureste: 10.00 metros

con lote 02; con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores» notificaciones, y aún las de carácter personal se le harán en términos del articulo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaria de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACESE A: CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y RAFAELA MENDOZA TORRES.

Que en los autos del expediente número 342/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MODESTO CALIXTO TORRES, en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y RAFAELA MENDOZA TORRES, en el que por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR y RAFAELA MENDOZA TORRES, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de terreno ubicado en: calle Aguilar Blancas, S/N, lote 17, manzana 6, Colonia Francisco I. Madero, 1ra. Sección, de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso. Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con calle, al sur: 8.00 m colinda con áreas verdes, al oriente: 15.00 m colinda con propiedad particular, al poniente: 15.00 m colinda con propiedad particular. Con una superficie aproximadamente de: 120.00 m2. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juício origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciendole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a veinticinco de enero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO CUARTO CIVÍL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

CLETO GARCIA BARRIOS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, de usucapión, en contra de ANTONIO VERTIZ VELASQUEZ Y ESTELA ARELLANO HUESO, radicado bajo el número de expediente 412/2003.

1.- Fundándose en las siguientes prestaciones:

- A).- Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción del predio ubicado en calle de: Combate de Puruapan No. 6, Mz. 23, tt 16. de la segunda sección de la Unidad Morelos, perteneciente al Municipio de Tutitilán, Estado de México,
- B).- La Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución correspondiente.
- C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento.
- D).- Debido a que he poseído la fracción de Terreno desde hace 17 años, a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es en forma pública, pacífica, continua y de Buena fe, a título de dueño y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato probado de compraventa que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de ANTONIO VERTIZ VELASQUEZ, quien aparece como legitimo propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, para lo que se adjunta como anexo número 2, el Certificado de Inscripción que se encuentra bajo la partida 1331, del Volumen 23, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 9 de noviembre de 1970, a favor de ANTONIO VERTIZ VELASQUEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose, además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo +1.150 del Código citado.- Se expiden a los diecisiete días del mes de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CLARA ESQUIVEL JULIAN, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 525/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO: respecto del inmueble ubicado en lote número cuarenta y siete, de la manzana cinco, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatitla y Tlaljuyaca, pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 46, de Ma. Teresa Jiménez: al sur: 20.00 metros con lote 48 de Isabel Ortega; al oriente: 10.00 metros con lote 40, de María del Rocío Bárcenas Zaragoza y al poniente: 10.00 metros con calle José Clemente Orozco, con una superficie de 200.00 m2, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato de donación celebrado con el señor ALFONSO FUENTES CEDILLO, el 1º de junio de 1987, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletin Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a demandada para que señale, domicilio para oir y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a doce de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 515/2004.

EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

SANTIAGO ALFREDO ANDAPIA MARTINEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C., a través de su representante legal CELESTINO GRANJA HERRERA, la usucapión respecto del inmueble identificado con el lote número 8 de la manzana 15, de la Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio de mayor extensión, denominado Tlacuanepantla, en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. linda con lote 23; al sur: 8.00 mts. linda con calle Otilio Montaño; al este: 15.00 mts linda con lote 7 y al oeste: 15.00 mts. linda con lote 9; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha 27 de mayo de mil novecientos ochenta y siete, el suscrito adquirió el lote de terreno antes mencionado por medio de un contrato de compra venta que hice con el señor DiONISIO ANDAPIA HERNANDEZ; a partir de la celebración del contrato el suscrito posee de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietario dicho inmueble. Por lo que la demandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaria de éste tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 597/2004-1. PRIMERA SECRETARIA.

EULALIO MORALES RUIZ

Se hace del conocimiento que SIMON LUCIANO ANGELES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 597/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a EULALIO MORALES RUIZ, respecto de una fracción de 233.00 metros cuadrados del predio conocido como "Pozo Hondo" con una superficie global de 8,725.50 metros cuadrados, hoy conocido como el lote 2, manzana D, del predio denominado "Frente a la Quinta Margarita" de la Colonia hoy conocida como Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 342, del volumen 290, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, quien aparece como titular EULALIO MORALES RUIZ; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle; al sur: 12.00 metros con propiedad de Felipe Fragoso; al oriente: 20.30 metros con el lote 3–D y al poniente: 26.40 metros con los lotes 1, 5 y 6 de la manzana D; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 12 de septiembre de 1969, el suscrito SIMON LUCIANO ANGELES celebre contrato de compra venta con el señor EULALIO MORALES RUIZ, respecto del inmueble mencionado, pagando por la compra de dicho inmueble la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que pague a mi vendedor de contado al momento de la firma del referido contrato, por tal motivo desde ese momento recibi la posesión jurídica y material del inmueble con todos sus usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas; todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento me ostento como propietario del inmueble, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada, desde el momento de la adquisición me di a la tarea de cuidarlo y realizando la limpieza del mismo y posteriormente realice una casa habitación sobre el mismo, que habito actualmente con mi familia en forma interrumpida, pacífica y pública, en concepto de propietario, realizando pagos de impuesto predial, a lo que me encuentro al corriente de pago alguno de dicho inmueble, así como se realizo el tramite de trasiado de dominio sobre el referido impueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EULALIO MORALES RUIZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a EULALIO MORALES RUIZ, por medio de edicto haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtas sus efectos la última publicación, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletin Judicial, asi mismo fijese en la puerta del Tribunal una copia integra del proveido por todo el tempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de marzo del año dos mil cinco-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón. Rúbrica

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

EXPEDIENTE: 134/2004

MARGARITA MENDIETA JIMENEZ. demando la usucapión de EVA NASIELSKIER EISEMBERG; justificando su acción en el hecho de que en fecha treinta de julio de novecientos ochenta y cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C., el inmueble ubicado en el lote número 5, de la manzana 16, colonia Texalpa, município de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que los representantes de coalición de colonias de Tulpetlac A.C., manifestaron que dicho terreno formaba parte del predio denominado Tlacuanepantla, que dicha persona moral había adquirido mediante compraventa que celebro con EVA NASIELSKIER EISEMBERG; y que la parte actora desde la celebración del citado contrato de compraventa, se encuentra en posesión pacifica, continua y publica del bien inmueble materia de la litis, que ha realizado actos de propiedad y de dominio como pagos de impuestos y contribuciones como el pago del predial.-Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar y emplazar por edictos a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, los cuales contendrán una relación suscinta de la demanda que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO. en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este piazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, túrnese el sumario con la notificadora adscrita para efecto de que proceda fijar en la puerta del juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento Dado en Ecatepeo, México, a los veintitrés días del mes de marzo del 2005.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PEDRO DE JESUS GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 134/2004, relativo al Juicio Ordinario

(usucapión) promovido por PEDRO DE JESUS GARCIA, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del bien inmueble ubicado en: Con el lote número 6 de la manzana 14, de la Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio denominado Tlacuanepantla municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de: 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m y colinda con el lote 21, al sur: 08.00 m y colinda con la calle Lucio Blanco, al este: 15.00 m y colinda con lote 5, y al oeste: 15.00 m y colinda con el lote 07. Con fecha 30 de julio de 1985, celebre contrato de compra venta con la Coalición de Colonias de Tulpetlac, representada por los C. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto del bien inmueble antes citado. Desde el momento que recibi la posesión del predio, me di a la tarea de cuidarlo realizando la timpieza del mismo y posteriormente realice una casa habitación sobre el mismo. En tal contexto. la posesión de detento es y ha sido de manera pacífica, pública, de buena fe, continua, en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Mexico, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberan publicarse por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representaria, se seguirá el Juicio en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dos de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente: 650/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO LOPEZ SANTIAGO, en contra de DARIA MONTOYA TOBIAS, el Juez dictó lo siguiente:

Tlainepantla, México, a diecisiete de agosto del dos mil cuatro.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Aprehensiones de TlaInepantla, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado DARIA MONTOYA TOBIAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.-Notifiquese.-Así lo acordó y firma el Juez de los autos.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por MARIO LOPEZ SANTIAGO.

La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión, convirtiéndose en propietario respecto del predio siguiente: Calle de Tenayuca, lote 09, manzana 32, de la Colonia Ampliación Gustavo Baz, municipio de TlaInepantla de Baz, Estado de México, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de TlaInepantla, México, de la inscripción que actualmente existe a su favor de la demandada DARIA MONTOYA TOBIAS, respecto del inmueble referido, la inscripción en el Registro Público a favor del actor, respecto del inmueble descrito como consecuencia de la usucapión que se ha consumado en su beneficio. Dado en el local de este Juzgado, el dia 25 de febrero del 2005. Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles. -Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D | C T O

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán. Estado de México, se encuentra radicado el expediente 605/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por JORGE BAUTISTA SANTIAGO, en contra de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ, respecto del lote de terreno cinco, manzana 1, calle Puerto México, de la Colonia Barrio Jardines de San Agustín Atlapulco, (antes denominado Sancho Ganadero), municipio de Chimalhuacan, cuyas medidas y colindancias se citan: al norte: 10.40 m linda con lote 4, al sur: 10.40 m linda con lote 6, al oriente: 12.00 m linda con calle Puerto México, al poniente: 12.00 m linda con lote 20, con una superficie total de: 124.80 m2. exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa, celebrado con CECILIO VIDAL DIAZ, utilizando desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio y poseyendo de manera ininterrumpidamente, pública y de buena fe, ignorando su último domicilio se emplaza a ANTONIO ARTEAGA LOPEZ para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por si, mismo o por apoderado o gestor que pueda representario, se le tendra por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el Juicio en rebeldía y las negativo la derianda signendose di stata por lista y posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletin Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución integra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en Nezahualcóyoti, en el Boletin Judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a catorce de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ.

SARA RODRIGUEZ RAMIREZ, en el expediente número 786/2004, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del predio ubicado en calle (actualmente calle Hurón), número oficial ciento treinta y tres, lote número 11 (once), manzana 22 (veintidós), Colonia Agua Azul, Grupo C.,

super 23, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 10, al sur: 16.82 m con lote 10, al sur: 16.82 m con lote 12, al oriente: 9.00 m con lote 36, al poniente: 9.00 m con colle, con una superficie total de: 151.38 m2. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicacion de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra del presente proveido durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaria de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyott, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyott, México, Lic. Porfirio Avelino. Rúbrica

1842.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 124/2005

DEMANDADA: JULIA ORIARD ESTRADA

MAURA MARTINEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 30, de la manzana 41, de la Colonia Agua Azul, Grupo B, Super 23, municipio de Nezahualcóyott, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 29, al sur: 16.82 m con lote 31, al oriente: 9.00 m con calle (actualmente calle Lago Hurón), al poniente: 9.00 m con lote 5, con una superficie aproximada de: 151.38 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judícial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Cludad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica

1842 -23 mayo. 1 v 10 junio

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 1003/2004-1 PRIMERA SECRETARIA.

SILVESTRE MANCILLA SEGURA.

LEOPOLDO MOHEDANO CABALLERO, le demando en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Zempanco", ubicado en domicilio conocido en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito judicial de Texcoco. Estado de México, el cual posee desde el dieciséis de l'excoco, Estado de Mexico, el cual posee desde el decisente de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en virtud de un contrato privado de compra-venta el cual lo adquirió del señor JAIME BACILIO RAMIREZ y este a su vez lo adquirió del señor SILVESTRE MANCILLA SEGURA, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietaria en forma pública, la vista de todos en concepto de propietaria en forma publica, pacífica, continua y de buena fe, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 metros y colinda con Rosa Márquez Gutiérrez; al sur: 19.20 metros y colinda con calle Xahuen; al oriente: 21.20 metros y colinda con calle Xahuen; y al poniente: 24.20 metros y colinda con Leopoldo Mohedano Caballero, con una superficie total aproximada de 435.84 metros caballero. cuadrados Haciendosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el articulo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento -Doy fe.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veintiséis de abrill del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1824.- 23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN (EMPLAZAMIENTO)

El C. LEOPOLDO PEREZ MATA Y ALICIA MATA PAREDES, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texocoo, Estado de México, bajo el expediente número 973/2004, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión en contra de VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno denominado "Actipac", ubicado en el Poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texococ, Estado de México. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra bajo la partida número setecientos sesenta y seis, del volumen cuarenta y cuatro, del libro primero, sección primera de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis a nombre de VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN. C).- La inscripción de la sentencia que declaré que se ha consumado la usucapión y por ende se ha convertido en

propietario de dicho inmueble. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. Hechos: 1.- El inmueble al que nos referimos se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. II.- El bien inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.55 metros linda con Segunda Cerrada de Actipac; al sur: 8.55 metros linda con Celia González López; al oriente: dieciséis metros, linda con Cecilia Mancilla, y al poniente: 16.00 metros linda con Celia González López. con una superficie total aproximada de ciento treinta y seis punto ochenta metros cuadrados. III.- En fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebraron contrato privado de compra-venta con el señor VIRGILIO ROMERO IRIGOYEN, respecto de la fracción de terreno descrito con antelación, acordando que por dicha operación los suscritos harían la entrega de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se acredita con el contrato. IV.- Bajo protesta de decir verdad manifiestan que la fracción de terreno descrito e identificado plena y procedentemente, los suscritos lo han venido poseyendo en concepto de propietarios, desde hace más de cinco años, posesión que ha sido de buena fe, pacifica, pública e ininterrumpidamente; además de que han hecho mejoras por cuenta de su propio peculio, así como han adquirido y disfrutado en calidad de propietarios de dicho inmueble, por lo que de acuerdo con la ley se han operado y producido efectos prescriptivos en su favor y por ende solicitan que se les decrete judicialmente como propietario del bien inmueble en cuestión Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda. contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las notificaciones aun las de caracter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete dias cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletin Judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a veintidós de abril del año dos mil cinco-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1825.- 23 mayo, 2 y 14 junio.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES.

El C. EUTIQUIO REYES JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco. Estado de México, bajo el expediente número 693/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva y usucapión de una fracción del terreno denominado "Pepelixtla", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias se describirán en el apartado de hechos de esta demanda. b).- La cancelación y tildación de la inscripción de que obra bajo los siguientes datos: asiento quinientos ochenta y uno, a foja 116, libro primero, sección primera, volumen 26, de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a nombre de la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES. c).- La inscripción de la sentencia que declare que se ha consumado la Usucapión y por ende me he convertido en propietario. Hechos: L.- Que desde el

dia quince del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, me encuentro en posesión de una forma pacifica, continua. pública e interrumpida, de buena fe y en concepto de propietario de un terreno denominado "Pepelixtla", ubicado en la Colonia Buenos Aires, del poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.12 metros linda con Escuela, representada por el patronato de amigos de la "Unidad Venezuela" A.C., al sur: en una parte 7.60 metros, haciendo otro sur de 3.15 metros y otro sur de 8.60 metros y linda con Migue Lira, calle Buenos Aires y Margarita Elizalde Castañeda; al oriente: 17 metros y 15.90 linda con José Trujano en una parte y por otra Rosa María Melo Palma; al poniente: 7.70 y 30.60 metros con Miguel Lira Reyes, con una superficie total aproximada de 322.50 metros cuadrados. II.- Es de hacer notar a su Señoria que en relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho que antecede, manifiesto que lo poseo desde la fecha que se ha indicado, ya que lo adquirí por medio de contrato de compra privado de compra-venta, documento que agrego a la presente en original y que es precisamente la causa generadora de mi posesión, el cual fue celebrado con la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES; en consecuencia, esa posesión que ostento es con el carácter de propietario y con todos los atributos que se mencionan en el hecho anterior tal y como lo acreditare en su momento procesal oportuno. III.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: partida trescientos siete, libro primero, sección primera, volumen cuarenta de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro a nombre de la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, mismo que agrego al presente escrito, por lo que tomando en consideración que he reunido los requisitos exigidos por la ley, para poder adquirir el inmueble en cuestión por Usucapión, es por lo que ejercito por medio del presente, la acción contenida en el artículo 5.127 del Código Civil vigente en el Estado de México. IV.- Es procedente cancelar la inscripción del terreno denominado "Pepelixtla" que se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, por la acción que se ejercita en contra de la señora JULIANA JUAREZ VIUDA DE REYES quién aparece como propietaria en la oficina registral mencionada, ya quien baio protesta de decir verdad manifiesto que entregue la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo por concepto de dicha compra-venta. V.- Por lo que de acuerdo con la ley se ha operado y producido los efectos prescriptivos en mi favor y por ende solicito se me decrete judicialmente como propietario del bien inmueble en cuestión, con todos sus usos, costumbres y accesiones en la sentencia que al efecto se dicte. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, Estado de México, a dieciseis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1826.-23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número anterior 145/03 y actual 2805/03-III. relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMPRESA EXPRESS SINALOA DIVISION ENSENADA, S.A. DE C.V., en contra de CORAT, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha once de mayo de dos mil cinco, se señalaron las diez horas del día catorce de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Honda Accord, modelo 1999, número de serie 3HGCG5646XG001886, número de motor F23A1212026, placas de circulación 325KNN, del Distrito Federal, automático cuatro puertas, color gris, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquense postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 86,062.50 (OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del 10% en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día dieciséis de mayo de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1829.-23, 24 y 25 mayo

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

PRIMER SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO
CAMILO VILLA GUILLEN.

Se hace de su conocimiento que PATRICIA MONTER TEOLOTITLA, en el expediente 151/2005, iniciado el dieciocho de febrero del dos mil cinco, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de darse el supuesto previsto en el numeral de derecho que se invoca; B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que se ponga temerariamente a la presente demanda. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del

Estado de México, Texcoco, México, a quince de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

783-B1.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

MARGARITA CAMPILLO DE GARCIA, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que SANTIAGO NAVARRO GOMEZ, le demanda en el expediente número 242/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucación, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 70 super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcoyoti, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 39; al sur: 17.15 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle Polanco; al poniente: 09.00 m con lote 15, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares -Rúbrica.

784-B1.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

MARGARITA CAMPILLO DE GARCIA, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que ANA MENDOZA GOMEZ, le demanda en el expediente número 243/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 70 super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 14; al sur: 17.15 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con iote 40; al poniente: 09.00 m con calle San Angel, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

785-B1.-23 mayo, 1 v 10 junio

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por medio del presente se le hace saber que MARIO. PAULO Y ALBERTO TODOS DE APELLIDOS ZARATE RAMIREZ, le demanda en el expediente número 13/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en la fracción suroeste del lote 13, manzana 47, Colonia Ciudad Lago de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 15.19 m con fracción noreste del lote 13; al suroeste: 16.90 m con límite derecho de via; al noreeste: 05.87 m con lote 14; al sureste: 13.14 m con calle Lago el Fondo, teniendo como superficie 130.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicillo se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletin Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletin Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día seis de mayo del año dos mil cinco. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

786-B1.-23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

CARMEN MALDONADO HIGAREDA.

Por este conducto se le hace saber que IRMA CORDERO SANCHEZ, le demanda en el expediente número 832/2004, relativo al juicio ordinario civil la aceptación por parte de la demandada de la celebración del contrato de compraventa de siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en su calidad de vendedora y la actora como compradora respecto del lote de terreno número 51, de la manzana 283, al que actualmente le corresponde la calle Oriente 6 número ciento quince, de la Colonia Reforma, Sección La Perla de esta ciudad de Nezahualcóvoti, Estado de México, como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de escritura pública, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotí, a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

787-B1.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E.D.1.C.T.O.

JOSE VELAZQUEZ MARTIN DEL CAMPO, SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

Por este conducto se le hace saber que ARISVE GARCIA CELIS, le demanda en el expediente número 309/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 161, de la Colonia Campestre Guadalupana de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con lote 19; al sur: 24.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 35; al poniente: 10.00 m con lote 8; con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

788-B1,-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 144/2005

KAREN BERENICE ROJAS RICO.

EDUARDO RODRIGUEZ CRUZ, le demanda en la via ordinaria civii, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que los une; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia de sus menores hijos; y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín

Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

789-B1.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR TEOTIHUACAN, MEX. E D I C T O

En el expediente 89/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO EDIC SARABIA HUERTA endosatarios en propiedad de TERESA HUERTA SANCHEZ en contra de ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ. se señalan las once horas del día catorce de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar a la venta los bienes embargados en la diligencia de embargo de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este lugar, en la tabla de avisos de este juzgado y en la Receptoria de Rentas de esta ciudad, siendo la postura legal la cantidad de \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito valuador designado en autos, por lo que se describen las características de los bienes embargados: 1) Modular marca JUC3-CD, Model No. CA-MXG50, serial No. 096G6697, color gris con dos bafies, un bafie es Model SP-MXG50, serial No. 096G5763 US el otro bafle Model SP-MXG50 serial No. 096G5763 US con cables de conexión sin probar funcionamiento en regulares condiciones. 2) El televisor marca Sony color gris No. modelo KV-21ME43/5 Trinitron a color No. SER. 4138647 chasis BA-4D sin antena sin probar funcionamiento en regulares condiciones. 3) El celular marca Samsung Model No. SPH-A460 FCC10:A3LSPHA460 teléfono celular color gris plateado con la leyenda lusacell. 4) El televisor marca Daewoo color gris con la parte trasera en negro Model No DTQ-20/1FS, chasis No. CN-001 serial No. MT06CH1921
Manufactured June 2000, televisor a color 20" sin antena sin probar funcionamiento en regulares condiciones. 5) La video casesette recorder SLV-L47, VHS marca Sony color negra Trilogic 4 Head Extra Play modelo No. SLV-L47MX, Ser. No. 358814 Made In México sin probar funcionamiento, en regulares condiciones.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad, dado en Teotihuacán, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco. (2005).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Núñez Sánchez.-Rúbrica

790-B1.-23, 26 y 31 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTÂNCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ISMAEL MURILLO VAZQUEZ Y OBDULIA BLANCA MORALES TORRES.

ALFONSO RAMIREZ NERI ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra bajo el expediente número 228/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Fuente de Sansón, número 5, manzana 3, lote 3, casa dúplex B, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 2.70 metros y colinda con Garage; al sur: mide 3.986 metros y colinda con lote setenta y siete; al este: y mide: 11.70 metros y colinda con lote dos, al ceste: 3.15 metros y colinda con cocina de la casa tipo uno, en línea quebrada de 1.65 metros con escalera de la casa tipo uno, en 3.00 metros con estancia de la casa tipo uno, en 4.70 metros con jardin de la casa

tipo uno. Planta alta: al norte: en 6.774 metros con planta alta de la casa tipo uno; al este: en 3.591 metros con lote uno; al sur: en 2.70 y colinda con vacio del jardín de la casa tipo uno, al oeste en 3.591 metros y colinda con lote tres, abajo con cementación, arriba con loza azotea.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldia, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expide a los dieciséis del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica

1834.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca México, se dicto un auto en el expediente número: 701/2004. relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO SAMANO LARRONDO, a través de su endosatario en procuración, en contra de CARLOS ESPARZA ALBARRAN; ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate para que tenga verificativo a las trece horas del día siete de junio de dos milicinco la venta del bien embargado consistente en: "un vehículo camioneta Ford, tipo Courier, modelo 2001, número de serie 9BFBT32N917917205, sin placas de circulación con número de identificación DL240316, color vino en regular estado de conservación", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$38,960.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), monto resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado. sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate: así mismo para los postores que concurran a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles Abrogado de Aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Maria Alejandra Nava Castañeda - Rúbrica - Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda,-Rúbrica

1835.-23, 24 y 25 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 343/2004, promovido por CRUZ FLORES SERRANO, por su propio derecho en via de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario

respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle José Maria Morelos s/n, del barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, México, con una superficie aproximada de: 6,197 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: al norte: en dos líneas, una primera línea de 65.80 metros y una segunda línea de 9.00 metros colindando ambas con calle José María Morelos; al sur: en dos líneas, una primera línea de 65.00 metros y una segunda línea de 11.00 metros colindando ambas con zanja del dominio público; al oriente: 86.00 metros colindando actualmente con Rufina Martínez Reves: al poniente: 80.00 metros colindando actualmente con Benita Rosaura Zepeda Manjarrez. Se admite la solicitud en la via y forma propuesta, en consecuencia, desé la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y haganse las publicaciones de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Notifiquese. Lerma de Villada, México, diez de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado -

1837.-23 y 26 mayo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 225/2005, promovido por IRMA BERNAL PICHARDO, quien promueve por su propio derecho diligencia de información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza sin número Barrio de San Miguel, municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, interrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 metros con el señor Claudio de la Cruz Garatachea; al sur: 29.70 metros con la señora Josefina Bernal Jiménez; al poniente: 13.00 metros con el señor Ernesto de la Cruz Garatachea y al oriente: 13.00 metros con calle de Ignacio Zaragoza, teniendo una superficie aproximada de 386.00 metros cuadrados. La Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México. ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en Toluca, México, a los dieciocho dias del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega -Rúbrica

1838.-23 y 26 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACESE A: BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI.

Que en los autos del expediente número 155/2003, relativo al juicio ordinario civit, reivindicatorio, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de VICTOR BASTIDA REBOLLO Y OTROS, en el que por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la parte codemandada BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Botetin Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A). La nultidad absoluta del testimonio de escritura pública número 8,810 (ocho mil ochocientos diez), de fecha quince de julio de mil novecientos

setenta, pasado ante la fe del Notario Público Número Siete del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, consecuencia la cancelación de la inscripción de dicho testimonio público en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 148, del volumen 141, libro primero, sección primera de fecha 18 de enero de 1971. C) - El pago de gastos y costas que originen con el presente juicio. Basándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se narran: 1.- En fecha quince de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebre con el señor JOSE LOMELI GONZALEZ, (como parte vendedora), el inmueble denominado "Luis Manuel", ubicado en el Pueblo de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,110 (cinco mil ciento diez) metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 81.60, linda con Barranca; al sur: en 75.70 metros linda con terreno de Teresa Núñez viuda de Juárez; al oriente; en 67.70 metros linda con calle Dos de Abril; al poniente: en 62.50 metros, linda con terreno de Ciriaco Márquez. 2 - En fecha 15 de enero de mil novecientos setenta, se elaboró instrumento público número 8,810 pasada ante la fe del Licenciado Germán Baz Medina, Notario Público Número Siete de Tlainepantia, Estado de México, en relación a un fideicomiso respecto del immueble de mi propiedad denominado "Luis Manuel". Mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1836.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 280/2003

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por AUTOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN DIVISION FIDUCIARIA en contra de SERGIO BERNARDO VEGA GUITRON Y RINA LUCIA SERRATO SALA, en el expediente 280/03. El C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado Miguel Angel López Mondragón, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble hipotecado el ubicado en: calle Castillo de Havén número 61, lote 21, manzana 14, del fraccionamiento "Condado de Sayavedra", município de Atizapán de Zaragoza. Estado de México, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, quedando como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$2,712.000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día catorce de junio del año en curso, día y hora que señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta Secretaría.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de la Tesorería - México, D.F.. a 09 de mayo del 2005.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontíveros.-Rúbrica.

886-A1.-23 mayo y 2 junio

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SRIA. "B". EXP. 446/2003.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE HUGO GONZALEZ CORREA. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del catorce de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Canoas número uno, departamento 59, lote trece, manzana uno, conjunto habitacional denominado El Molino, colonia El Molino municipio de Chimalhuacán, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$173,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y fecha del remate igual plazo. En el periódico La Crónica en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en donde se encuentra el bien a rematar.-México, D.F., a 5 de mayo de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, "B", Lic. Juis Afturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

886-A1.-23 mayo y 2 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SRIA, A., EXP. 467/03

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V. en contra de BEATRIZ TERESITA CERVERA CICERO DE GOMEZ, expediente número 467/2003. El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, ordenó convocar postores para el remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en calle Santín número 18, fraccionamiento Club de Golf Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se convocan a postores por edictos, debiendo publicar por dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del Juzgado de la entidad Federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación en la entidad en el entendido de que mediaran entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad de 10'044,360.00 M.N. (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, cantidad que resulta al descontarle el veinte por ciento que resulta ser la cantidad de 2'511,090.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), a 12'555,450.00 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y los postores que acudan deberán hacer el previo deposito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del dia catorce de junio del año dos mil cinco.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

886-A1.-23 mayo y 2 junio

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

GLORIA ALEJANDRA VAZQUEZ CAMACHO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de abril del año en curso, dictado en el expediente número 1201/2004, relativo al juicio de controversias del orden familiar, guarda y custodia, promovido por ALEJANDRO FUENTES CUE en contra de GLORIA ALEJANDRA VAZQUEZ CAMACHO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GLORIA ALEJANDRA VAZQUEZ CAMACHO respecto de la demanda formulada en su contra por ALEJANDRO FUENTES CUE, misma que le reclama: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, a favor del suscrito, de mi menor hija de nombre ARANZA DANIELA DE APELLIDOS FUENTES VAZQUEZ, a efecto de salvaguardar el sano desarrollo de dicha menor. B).- La declaración Judicial de que el suscrito tiene la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a mi menor hija de nombre ARANZA DANIELA DE APELLIDOS FUENTES VAZQUEZ, a efecto de salvaguardar el sano desarrollo de dicha menor. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta la ultima publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los articulos 1,165 y 1,168 del Ordenamiento Legal en Cita

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este Tribunal, fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences. Rúbrica.

888-A1.-23 mayo, 1 y 10 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 144/2005-2. JUIÇIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: PATRICIA COLIN SUAREZ. DEMANDADO: JUAN CARLOS SOSA JIMENEZ.

SR. JUAN CARLOS SOSA JIMENEZ

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Mexico, en su acuerdo de fecha trece de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio de divorcio necesario, que instauró en su contra la señora PATRICIA COLIN SUAREZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones; 1.-La disolución del vínculo matrimonial que nos une. 2.- La guarda y custodia de mis menores hijos. 3.- La pérdida de la patria potestad de mis menores hijos. 4.- El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del dia siguiente al en que surta

efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldia haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete dias.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de mayo de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

888-A1 -23 mayo, 1 y 10 junio

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

EMPLACESE A: RAYMUNDO DIONISIO CALIXTO.

Que en los autos del expediente número 1166/2004 relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTINIANO MONTIEL VARGAS Y MARIA VARGAS SANTOS, en contra de RAYMUNDO DIONISIO CALIXTO, en el que por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, se ordeno emplazar por medio de edictos al codemandado RAYMUNDO DIONISIO CALIXTO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- La nulidad absoluto o de pieno derecho del contrato de compraventa, celebrado en fecha veintidos de mayo del año mil novecientos noventa y siete, entre los suscritos, la señora MARIA VARGAS SANTOS Y MARTINIANO MONTIEL VARGAS, en su carácter de vendedor y el Licenciado RAYMUNDO DIONISIO CALIXTO en su carácter de comprador respecto del inmueble denominado Rancho de la Colmena o San Ildefonso de la colonia Francisco I. Madero. La Colmena, município de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 107.00 m y colinda con Fernando Rosas; al sur: en 90.00 m colinda con Juan Leal y una barranca; al oriente: 40.00 m y colinda con Sras. Azurmendi; al poniente: en 16.00 m y colinda con Sr. Juan Leal. Con una superficie total de 2744.00 m2. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, C).-El pago de daños y perjuicios causados. Haciéndole, saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a dos de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rubrica

888-A1.-23 mayo, 1 y 10 junio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 16/287/05, BERENICE DEL MAZO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en libramiento de Temascalcingo, Méx., denominado "La

Vega", municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas 25.65, 5.35 m., 9.30 m con Mario Garduño; al sur: en tres líneas 11.65, 10.00, 34.80 m con terreno de servicio; al oriente: 34.80 m con Mayolo del Mazo Alcántara; al poniente: en tres líneas 49.50, 4.70, 3.20 m con el canal de riego; superficie aproximada 1,795.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de mayo de 2005.-C Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo, Rúbrica. 1827.- 23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 4268/194/05, MARIA GUADALUPE AGUILAR SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Hueso", ubicado en calle Tepozán, Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m con Cirila González; sur: 15.00 m con calle pública Tepozán; oriente: 50.00 m con Camilo González Alvarez; poniente: 50.00 m con Resalió Suárez. Superficie total de: 750.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1830.- 23, 26 y 31 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

Exp. 4269/195/05, JUANA SAUCEDO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Carranza", ubicado en Privada Particular, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.70 m con privada particular; sur: 20.80 m con Rosalio Reyes; oriente: 21.40 m con Pedro Huerta; poniente: 21.00 m con Alvaro Ugalde Santillán, Superficie total de: 439,90 m2,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitián, México, a 16 de mayo de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1831.- 23, 26 y 31 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

Exp. 4267/193/05, CAMILO GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Hueso", ubicado en calle Tepozán, y calle Insurgentes, Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: primer norte: 123.05 m y linda con Juan Corona; segundo norte: 49.03 m y linda con Cirila González; primer sur: 118.07 m y linda con Cirila González; segundo sur: 87.08 m y linda con calle pública Tepozán; oriente: 117.06 m y linda con Orlando Urbán Embarcadero, primer poniente: 75.85 m y linda con calle Insurgentes; segundo poniente: 50.07 m y linda con José Refugio González Alvarez; tercer poniente: 23.08 m y linda con Cirila González. Superficie total de 12,644.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitián, México, a 16 de mayo de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1832.- 23, 26 y 31 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 161/76/2005, PROFR. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Crtiz de Dominguez No. 45. municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 8.80 m colinda con predio de Esperanza Sánchez Jaimes; al sur: 9.00 y 10.90 m con predio de Desiderio Beltrán; al oriente: 7.07 m con calle Josefa Ortiz de Dominguez; al poniente: 6.60 m con predio de Pedro López y Esperanza Sánchez. Superficie aproximada: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ternascaltepec, Méx., a 29 de abril del 2005 -C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1833.- 23, 26 y 31 mayo.

Exp. 116/74/2005, LUZ SOFIA LOPEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Telpintla, municipio de Temascaltepec, distrito de 21.00 y 89.63 m colinda con propiedad del señor Wilfrido López Jaimes; al sur: en tres líneas de 11.13, 31.50, m colinda con Arroyo y 76.86 m colinda con propiedad de Sr. Noel López; al oriente: en dos líneas 13.69 y 55.57 m colinda con Arroyo: al poniente: en cuatro líneas de: 6.50, 8.92, 24.12 y 14.95 m colinda con camino a San Lucas del Pulque. Superficie de: 7,153.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparez

1833.- 23, 26 y 31 mayo.

Exp. 154/73/2005, NORBERTO LOPEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potrero de las Mecillas Reparo de Nanchititia, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 987.60 m y colinda con los señores Salvador y Domingo Martínez; al sur: 1,735.27 m y colinda con Reynalda Jaimes y Domingo Martínez lindero al margen de una Barranca grande de los Trimecinos: al oriente: 1,179.10 m y colinda con María Santos Vences y Armando Vences lindero al margen de una barranca denominada de Lampasos; al poniente: 1,036.40 m colinda con el señor Nazario Suárez Maya lindero Barranca de los Encinos Altos deja la barranca y sigue por una cerca de alambre y piedras hasta llegar a la referida Barranca de los Trimecinos y primer punto de colindación. Siendo el referido terreno de Agostadero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 25 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rübrica.

1833.- 23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 82/184/2005, JUANA OROZCO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejucos, municiplo de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con lote 21; al sur: 20.00 m y colinda con lote 19; al oriente: 10.00 m y colinda con lote 08; al poniente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 03 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1841.-23, 26 y 31 mayo

Exp. 185/81/2005, MACRINO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jorge Jiménez Cantú, Bejucos, municipio de Tejupilico, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con lote 26; al sur: 20.00 m y colinda con lote 24, al oriente: 10.00 m y colinda con lote 03; al poniente: 10.00 m y colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 200 00 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1841,-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 186/85/2005, A MARIO MERCADO ARIAS Y LEONARDA MACEDO SOTO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Mesas de Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 978.00 m colinda con Rodolfo Mondragón; al sur. 1222.00 m colinda con el Sr. Lorenzo Arellano Benitez y camino sin nombre; al oriente: 630.00 m colinda con el Sr. Berulo Martinez; al poniente: 630.00 m colinda con la Sra. María Rebollar Aguirre. Superficie aproximada de 20-63-88 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México. a 03 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1841.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 183/86/2005, GREGORIO SOTO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bejucos, Col. Lázaro Cárdenas del Río, manzana 256, lote 06, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 05; al sur: 20.00 m colinda con lote 07; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m colinda con lote 13. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 03 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1841.-23, 26 v 31 mayo

Exp. 182/80/2005, GABRIEL LOPEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 176 m con medidas de ancho irregulares como lo marca el lindero de cerca con alambre de puas, mismo vendedor, al sur: 182 m con el mismo vendedor; al oriente: 41.40 m con Filiberto Jaimes; al poniente: 12 m colinda con la carretera que va a las Mesas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 06 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1841.-23, 26 v 31 mayo.

Exp. 83/187/2005, GLORIA RITA SEGURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río, Bejucos, Tejupilco, Mexico, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 13.33 m y colinda con lote 3; al sur: 13.33 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: 16.50 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 16.50 m y colinda con lote 5. Superficie aproximada de 219.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascattepec, México, a 03 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1841.-23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 15/277/05, GUADALUPE RETANA BARRERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y finda: al norte: 23.30 m con camino vecinal; al sur: 29.60 m con Angel Barrera Barrera; al oriente: 96.20 m con Sergio Retana Retana; al poniente: 92.00 m con Maximiliano Fuentes. Superficie aproximada: 2,785.36 m2

ELC. Registrador, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonía Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1828.- 23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 2515/178/05, ROSA CABRERA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote seis manzana cinco, calle, Acalote, barrio Xochitenco del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Acalote; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 16.10 m con lote siete; al poniente: 15.45 m con lote cinco. Superficie de: 126.20 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco Méx., a 17 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores Libién Avila.-Rúbrica.

780-B1.- 23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 2514/177/05, JOSE LUIS HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote siete manzana tres, calle, Flor de Canela, San Juan Zapotla del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con propiedad privada; al sur: 16.65 m con calle Flor de Canela; al oriente: 11.65 m con lote seis; al poniente: 9.15 m con lote ocho. Superficie de:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 17 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores Libién Avila.-Rúbrica

781-B1 - 23, 26 y 31 mayo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 853-A1, promovido por ANSELMO BERMEO MARTINEZ, publicado el día 17 de mayo del año en curso.

DICE

señaló las trece horas del día siete de junio. DEBE DECIR:

señaló las trece horas del día seis de junio

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 33,495, de fecha 07 de Marzo del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a Bienes del señor Salim Arkuch Kuri, que otorgaron los señores Yamile Haddad Jalili, Duna, Salim y Alejandro, de apellidos Arkuch Haddad, en su caracter de "Unicos y Universales Herederos" de

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de mayo del 2005

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 104.

887-A1.-23 mayo y 1 junio